



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

18 AGO 2021

Recibido..... 9.43Hs.

Exp. N°..... 44784C.D.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su profunda preocupación por lo sucedido en la audiencia de sorteo para la integración del Tribunal de Enjuiciamiento en el marco del proceso disciplinario del Juez Rodolfo Mingarini al no permitir presenciar ni verificar su realización a los representantes de Colegios de Abogados/as.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como punto de partida las manifestaciones vertidas y resolución efectuada por el Juez Rodolfo Mingarini quien otorgó la libertad a un hombre imputado en una causa por el abuso sexual contra una mujer ocurrido en abril de este año porque no pudo "relacionar ni entrar en la lógica" de cómo fue que se colocó un profiláctico cuando estaba sometiendo a la víctima y expresó que no hay "suficiente evidencia" para determinar que la relación fue forzada.

La Procuración en ese momento anunció que inició una investigación y que se analizan varios fallos de este juez como contexto, especialmente la polémica audiencia y otra resolución que hizo sobre un caso de violencia de género ocurrido el 2020 en Santo Tomé.

Por otro lado, la Corte Suprema de Justicia dispuso que el magistrado Alejandro Tizón investigue la actuación de Mingarini. Ese proceso judicial duró casi tres semanas y el resultado fue un pedido de sumario administrativo.

En un acto histórico, con la firma de 20 legisladoras provinciales de casi todos los bloques de esta Cámara de Diputadas y Diputados radicamos la denuncia colectiva ante la Procuración General de Santa Fe para que se investigue y haya una aplicación de sanciones correspondientes a Mingarini. Asimismo, la Mesa Ni Una Menos de Santa Fe lanzó varios comunicados en rechazo a la actuación judicial de Mingarini y realizaron varias manifestaciones públicas frente a Tribunales donde se pidió la destitución del magistrado.

Actualmente, según la ley provincial Nro. 7050 de enjuiciamiento a jueces, a partir de la conformación del Tribunal de enjuiciamiento se deberán reunir para analizar si se admite o no la denuncia contra el juez de primera instancia. Una vez admitida, si ocurre, el tribunal



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tiene dos opciones: es absuelto o es condenado. La resolución definitiva se adoptará por mayoría de los miembros del tribunal, con fundamentos. De acuerdo a la legislación, la duración total del juicio no podrá superar los 210 días hábiles, contados desde la admisión de la denuncia. Además, conformado el tribunal de enjuiciamiento la Corte Suprema debe suspender a Mingarini y retener el 50 por ciento de su sueldo.

En consecuencia, el 5 de agosto se notificó a la Federación de Colegios de Abogacía de Santa Fe (FECASFE) una cédula en la que se informa que el martes 10 de Agosto a las 11 hs se llevará a cabo el sorteo de dos abogados de la matrícula para integrar el Tribunal que va a juzgar a Mingarini.

Así las cosas, los representantes por el colegio de Reconquista, Julio Pagano, y por el colegio de Rafaela, Héctor Ferrero, comparecieron a la audiencia de sorteo el día y horario previsto pero no se les permitió presenciarlo ni verificar la efectiva realización y extracción de bolillas. Pasados quince minutos de las once de la mañana se les comunicó que el sorteo ya había sido realizado y que no se podía ver ni leer las actas.

En ese sentido, resulta inevitables suspicacias un proceso que debería imprimirse la mayor transparencia y cuidado de las garantías constitucionales por la gravedad institucional y su impacto en lo provincial y nacional al poner en tensión a uno de los poderes del Estado como es el poder judicial.

Que la Federación de Colegios de Abogacía de la Provincia de Santa Fe ante esta situación, interpuso la declaración de nulidad de la selección supuestamente realizada el día 10 de Agosto, solicitando que se realice un nuevo sorteo de representantes de la abogacía en un lugar accesible a los representantes y no a puertas cerradas dentro de la Corte.

Entre los fundamentos que motivan la presentación aludida refieren a que dicho sorteo "es un acto único, capsulado, que tiene contenido propio, tanto en lo formal como en lo sustancial, dentro del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proceso disciplinario" y la Secretaria del Tribunal solamente sirve a la ley realizando el sorteo de dos representantes entre los cinco colegios. Por lo tanto, la Secretaria actúa como operativizador de la ley, en lo que respecta a los representantes de la abogacia ya que es un acto propio de los Colegios. Es un sorteo en el propio interés corporativo, no es un acto propio ni del Tribunal (aún no constituido) ni de la Corte.

De esta manera, manifestamos nuestra profunda preocupación por los hechos sucedidos e instamos a repensar al sistema judicial en su conjunto que históricamente ha sido conformada por mayoría de varones reproduciendo estereotipos y estas acciones afianzan y consienten la violencia estatal hacia las mujeres.

Por lo que solicito a mis pares Diputadas y Diputados que acompañen el presente proyecto.